

LEY 12 DE 1978

LEY 12 DE 1978

(OCTUBRE 11)

Por la cual se hace un contracrédito y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978 (Presidencia de la República y Ministerios de Hacienda y Crédito Público-Deuda Pública y de la Salud), por \$68.710.000.00

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Efectuar el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978:

CONTRACREDITOS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Hacienda

Y Crédito Público

Deuda Pública Nacional

CAPITULO 2

Deuda interna

Bonos de Desarrollo Económico

1685 Emisión 1976

Contrato de fideicomiso a celebrarse y demás colocaciones (incluye honorarios, propaganda e impresión de títulos).
Base legal: Ley 38/75

410 94 82 Amortización 243.038.000

De los cuales se utilizan para este contracrédito

Valor del Contracrédito

\$68.710.000

\$68.710.000

ARTICULO 2º.-Con base en el recurso de que trata el articulo anterior, ábrese los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Presidencia de la República

CAPITULO 1

Dirección superior

Servicios personales

111

111

111

111 07

12

16 11.

11.

11.

11. 0104

0105

0108

0109 Jornales

Horas extras y días feriados

Prima de vacaciones

Indemnización por vacaciones 80.000

2.000.000

400.000

400.000

Gastos Generales

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111 35

36

37

38

39

40

41

60

47

60 12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12. 0112

0113

0114

0115

0116

0118

0120

0121

0122 Mantenimiento y seguros

Compra de equipo

Viáticos y gastos de viaje

Servicios de comunicaciones

Servicios públicos

Materiales y suministros

Impresos y publicaciones

Recepciones

Gastos varios e imprevistos

Gastos de alimentación 1.000.000

2.000.000

1.500.000

2.000.000

3.000.000

3.000.000

1.000.000

1.000.000

30.000

1.000.000

Transferencias

372 61 21. 0123 Fondo Nacional de Ahorro 300.000

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Ministerio de Salud

CAPITULO 2

Instituto Nacional de Fomento Municipal

PROGRAMA 1º

Infraestructura física de salubridad

Inversión indirecta

Recursos ordinarios

41 363 6151 Construcción, terminación y dotación acueductos urbanos. Plan nacional de acueductos y alcantarillados

Proyecto 37. Acueducto de Tunja (Boyaca) \$50.000.000

Suman los créditos adicionales

50.000.000

\$68.710.000

ARTICULO 3º.-La presente ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá .D.E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado, GUILLERMO PLAZAS ALCID, El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, JORGE MARIO EASTMAN, el Secretario General del honorable Senado, Amaury Guerrero, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra.